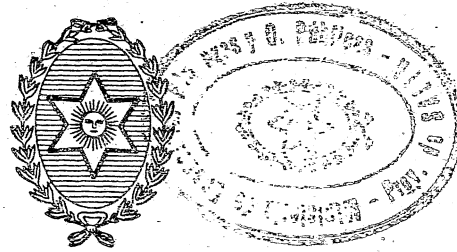


PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII. — N° 4042 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 1951	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 221.591
--	-----------------------------------	------------------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	> 12.—
3° " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	> 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	—	7.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decreto N° 8210 del 6 de Septiembre de 1951. — Art. 1° "Autorízase al BOLETIN OFICIAL, a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° de Septiembre

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:

N° 1363 de Septiembre 21 de 1951 — Eleva de categoría a la Subcomisaría de Policía de Pichanal, 4 al 5

" 1364 " " " " — Destina una partida para adquirir una campana de bronce conmemorativa de la inauguración del Colegio Nacional de Orán, 5

" 1365 " " " " — Autoriza a la Municipalidad de Salta, a eximir de tasas de alumbrado y limpieza al inmueble perteneciente al Colegio de María Auxiliadora, 5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 8406 de Septiembre 19 de 1951 — Rectifica el decreto N° 8099|1951, 5

" 8435 " " " " — Liquidada una partida a la Comisión de Fiestas Patronales de El Jardín, 5

" 8440 " " 20 " " — Concede licencia a un agente de Policía, 5

" 8441 " " " " — Sustituye la exoneración de un comisario de Policía, por terminación de funciones, 6

" 8442 " " " " — Acepta la renuncia presentada por una encargada de oficina del Registro Civil y designa reemplazante, 6

" 8443 " " " " — Concede licencia a un agente de Policía, 6

" 8444 " " " " — Rectifica el decreto N° 8203 del 6|9|1951, 6

" 8445 " " " " — Acuerda un subsidio a un empleado de Secretaría Gral. de la Gobernación, 6

" 8446 " " " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8445|1951, 6

" 8447 " " " " — Acuerda un subsidio al Director de Educación Física de la Nación, 6

" 8449 " " " " — Reconoce los servicios prestados por empleados de la Secretaría Gral. de la Gobernación, 6 al 7

" 8450 " " " " — Adjudica la provisión de formularios y libros demográficos con destino a Dirección Gral. del Registro Civil, 7

" 8453 " " " " — Reconoce un crédito a la Cárcel, 7

" 8464 " " " " — Autoriza a adquirir uniformes con destino a los ordenanzas de la Excm. Corte de Justicia, 7

" 8465 " " " " — Autoriza el viaje efectuado por un chófer a la Capital Federal, 7

" 8466 " " " " — Concede licencia a un comisario de Policía, 7

" 8467 " " " " — Reconoce un crédito a la Cárcel, 8

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 1024 de Septiembre 24 de 1951 — Dispone se inviarta una suma en la cancelación de una factura, 8

" 1025 " " " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica, 8

" 1027 " " " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica, 8

" 1028 " " " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica, 8

" 1029 " " " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica, 8

" 1030 " " " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica, 8

		PAGINAS
" 1031 "	" " " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica,	8 al 9
" 1032 "	" " " " — Dispone se invierta una suma en la compra de zapatillas,	9
" 1033 "	" " " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica,	9
" 1034 "	" " " " — Liquidada una partida a la Directora de la Escuela de Menores y Adultos N° 2,	9
" 1035 "	" " " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica,	9
" 1036 "	" " " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica,	9
" 1037 "	" " " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica,	9
" 1038 "	" " " " — Dispone se invierta una suma en la cancelación de una factura,	9 al 10
" 1039 "	" " " " — Dispone que una empleada pase a prestar servicios en la Secretaría del Ministerio,	10
" 1040 "	" " " " — Liquidada una partida a la señorita Gladys Palacios,	10
" 1041 "	" " " " — Dispone se proceda a hacer efectiva facturas,	10
" 1042 "	" " " " — Dispone se proceda a hacer efectiva facturas,	10
" 1043 "	" " " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica,	10
" 1044 "	" " " " — Dispone se proceda a hacer efectiva una suma a don Joaquín Vedoya (hijo),	10
" 1045 "	" " " " — Dispone se proceda a hacer efectiva facturas,	10
" 1046 "	" " 25 " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica,	10 al 11
" 1047 "	" " " " — Dispone se abone facturas a varias casas de comercio,	11
" 1048 "	" " " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica,	11
" 1049 "	" " " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica,	11
" 1050 "	" " " " — Liquidada una partida al Director de Parques y Plazas,	11
" 1051 "	" " " " — Dispone se abone una partida a una auxiliar de la Escuela de El Galpón,	11
" 1052 "	" " " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica,	11
" 1053 "	" " " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica,	11 al 12

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7427 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Martínez Hermanos,	12
N° 7425 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Aniceto Avendaño,	12
N° 7408 — Reconocimiento de concesión s/p. Alfonso Saravia y otros,	12
N° 7407 — Reconocimiento de concesión s/p. Pantaleón Flores,	12
N° 7406 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Rosario Dencella,	12
N° 7398 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco San Gregorio,	12
N° 7390 — Reconocimiento concesión agua solicitada por Ricardo Monge,	12
N° 7389 — Reconocimiento concesión agua solicitada por Esteban Rebuffi,	12
N° 7388 — Reconocimiento concesión agua solicitada por Primitivo Campero,	12
N° 7362 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Weinda Navor Suárez,	12

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7405 — Administración General de Vialidad Nacional, para las obras camino de Pichanal a Orán y acceso a la ciudad de Orán,	12
N° 7399 — Regimiento N° 5 de Artillería Montada Reforzado, para la venta de "Rezagos" (Trapos viejos),	12
N° 7391 — Administración Gral. de Aguas de Salta, para la construcción de Tanque Elevado y Red Distribución en obras "Prov. Agua Villa Belgrano",	12

TRANSFERENCIA DE DOMINIO:

N° 7420 — Del canal de riego de la Finca "La Toma" (Dpto. de Orán),	12 al 13
---	----------

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS:

N° 7446 — Solicitada por Alfonso David Díez Gómez,	13
--	----

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 7421 — (Testamentario) de Doña Candelaria Apatie de Serrey,	13
N° 7412 — De don Jorge Héctor Bavio,	13
N° 7409 — De don Estanislao Rivadaneira,	13
N° 7403 — De don Pascual Martínez,	13
N° 7400 — De doña Candelaria Apatie de Serrey o Candelaria Apatie de Serrey,	13
N° 7396 — De don Quirín Romano y Leoncacia Salas de Romano,	13
N° 7393 — De doña Alicia Gamberle de Viñals,	13
N° 7386 — De Leoncacia Segura de Gilcuartero,	13
N° 7367 — De doña Patrona Lucena de Oríz o etc.,	13
N° 7364 — De doña Josefina Lutri de Causaranc,	13
N° 7263 — De don Sebastián Coloski,	13
N° 7357 — De doña María Sara Méndez Valdéz,	13
N° — 7356 — De don Bernardino García o etc.,	13
N° 7353 — De doña Rafaela Olarte de Burgos,	13
N° 7348 — De don Fortunato Martínez,	13
N° 7343 — De doña Erminia o Herminia Jaimes de Díaz,	13
N° 7342 — De don Pedro Fernández,	13
N° 7241 — De doña Rosa Cardoso de Alvarez,	13
N° 7340 — De Manuel Olivera,	13

PAGINAS

Nº 7320 — De don Eliseo Rodríguez Ortiz,	13 al 14
Nº 7318 — De don Santiago Isella,	14
Nº 7316 — De doña Esteban Casimiro,	14
Nº 7309 — De doña Trinidad Sajama de Castillo,	14
Nº 7293 — De don Pedro Navarro Gómez,	14

POSESION TREINTANAL

Nº 7379 — Deducida por José María Rodríguez,	14
Nº 7369 — Deducida por María Pereyra de Narvaez,	14
Nº 7368 — Deducida por Rudecindo López,	14
Nº 7354 — Deducida por doña Traslación Antolín de Rodas,	14
Nº 7349 — Deducida por doña Antonia Guzmán de Scarapura,	14
Nº 7347 — Deducida por Nelly Rivardo López de Carmagnola,	14
Nº 7317 — Deducida por doña Petrona López,	14

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7370 — Solicitado por Clea Flores de Apaza,	14
Nº 7351 — Solicitado por doña Francisca R. de Vionet y otro,	14 al 15
Nº 7350 — Solicitado por don Ricardo y Angel Molina,	15
Nº 7314 — Solicitado por don Juan Bautista Lucio Mesples y otro,	15

REMATES JUDICIALES

Nº 7418 — Por Martín Leguizamón, juicio Exhorte Juez de Trabajo de Jujuy, Antonio Jorge Sfeir vs. Administración del diario Norte,	15
Nº 7415 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Genoveva Rubio de Teruel y José Teruel,	15
Nº 7414 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecución Hipotecaria R. Alberto Maccagno vs. Elda Gómez",	15
Nº 7402 — Por Celestino J. Sartini — ejecución "Baratieri Salvador vs. Angel Chocobar",	15

CITACIONES A JUICIO

Nº 7422 — Preparación vía ejecutiva Fernando Cajal vs. Juan Carlos Corbalán,	15
Nº 7395 — A don Claudio García juicio cobro pesos a Andrés Pumpido,	15
Nº 7394 — A don Rogelio o Damian Rogelio Bazán, juicio cobro pesos a Andrés Pumpido,	15

ADOCION DE NOMBRE:

Nº 7428 — Pedida por Benita Avilés de Ruiz,	15 al 16
---	----------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7424 — De la razón social "INCA SPORTS - Soc. de Resp. Ltda.",	16
Nº 7417 — De la razón social Editorial El Tribuno Soc. de Resp. Ltda.",	16 al 17
Nº 7416 — De la razón social OR. Ca Ya. Soc. de Resp. Ltda.",	17 al 18
Nº 7411 — De la razón social "Ven_Mar — Empresa Constructora Soc. de Resp. Ltda.,	18 al 19

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7426 — Intervención de la Sociedad de Beneficencia de R. de la Frontera, para el día 6/10/1951,	19 al 20
Nº 7412 — Agrupación Tradicionalistas de Salta "Gauchos de Güemes", para el día 3/10/1951,	20
Nº 7401 — Colegio de Escribanos de Salta, para el día 3/10/1951,	20

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

.....	20
-------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	20
-------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

.....	20
-------	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	20
.....	21 al 24

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1363

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN

CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º — Elévase a la categoría de comisaría de Policía, a la actual subcomisaría de Pichanal, departamento de Orán.

Art. 2º — El gasto que demandare el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se cubrirá con fondos de rentas generales y con imputación a la presente ley, hasta tanto sea incluido en la ley de presupuesto.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Vicepresidente 1º
en ejercicio

JORGE M. ELIAS
Vicepresidente 2º

Armando Falcón
Secretario

Rafael Alberto Palacios
Secretario

POR TANTO:

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E
INSTRUCCION PUBLICA**

Salta, 21 de setiembre de 1951

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY N° 1364

POR CUANTO:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN
CON FUERZA DE**

L E Y :

Artículo 1° — Destínase hasta la cantidad de un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.— m.n.), para adquirir una campana de bronce, conmemorativa de la inauguración del Colegio Nacional de Orán, obsequio de la Honorable Legislatura de la Provincia y que será utilizada en ese establecimiento de enseñanza para señalar los horarios de clases.

Art. 2° — Los fondos que se autoriza invertir por el artículo anterior serán liquidados a la orden del Presidente y del Habilitado Porador del Honorable Senado de la Provincia, con imputación a la presente ley, cubriendo el gasto con fondos de rentas generales y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Vicepresidente 1°

JORGE M. ELIAS
Vicepresidente 2°

Armando Falcón
Secretario

Rafael Alberto Palacios
Secretario

POR TANTO:

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E
INSTRUCCION PUBLICA**

Salta, 21 de setiembre de 1951

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY N° 1365

POR CUANTO:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN**

CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1° — Autorízase a la Municipalidad de Salta para eximir de tasas de alumbrado y limpieza al inmueble ubicado sobre la avenida Belgrano número 1250, entre las calles Alvear y Bolívar de esta ciudad, perteneciente al Colegio de María Auxiliadora, catastrado bajo el número 2679.

Art. 2° — La eximición acordada por el artículo anterior será a partir del pasado año 1950 y con carácter permanente mientras el inmueble tenga el destino actual, de casa de estudios y atención para la niñez de condición humilde.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno.

ANTONIO MARTINA FERNANDEZ
Vicepresidente 2°

I. ARMANDO CARO
Presidente

Rafael Alberto Palacios
Secretario

Alberto A. Diaz
Secretario

POR TANTO:

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E
INSTRUCCION PUBLICA**

Salta, 21 de setiembre de 1951

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 9406_G.

Salta, 19 de setiembre de 1951.

Expediente N° 6912/51.

Visto el decreto N° 8099, de fecha 24 de agosto del año en curso, por el que se dispone la apertura de un crédito de \$ 2.800.— a fin de que con dicha suma se abone al señor Juan Carlos Zuviría, los trabajos realizados como Secretario permanente del H. Tribunal Electoral, desde el 1° de enero al 31 de julio p.p.d.; y atento lo informado por Contaduría General, a fs. 4.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 8099, de fecha 24 de agosto del año en curso, dejándolo establecido que la apertura y liquidación a favor del señor Juan Carlos Zuviría, por el concepto enunciado precedentemente, debe ser por la suma de TRES MIL CIENTO OCHO PE-

sos M.N. (\$ 3.108) y no \$ 2.800.— como se consigna en el mismo.

Art. 2o. — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8435_G.

Salta, setiembre 19 de 1951.

ANEXO C — Orden de Pago N° 326.

Expediente N° 2644/51.

Visto este expediente en el que la Comisión de Fiestas Patronales de El Jardín (Dpto. La Candelaria), solicita un subsidio a fin de sufragar los gastos que demanden la celebración de dichos festejos;

Por ello:

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor Presidente de la Comisión de Fiesta Patronales de El Jardín (La Candelaria), don CASMIRO CHAMORRO INIGO, la suma de QUINIENTOS PESOS M.N. (\$ 500.—) a los fines enunciados precedentemente y con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2° de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8440_G.

Salta, setiembre 20 de 1951.

Expediente N° 7042/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva solicitud de licencia, por el término de siete meses, sin goce de sueldo, por razones particulares, presentada por el Agente de Policía de la Secc. 3°, don ROSARIO SANCHEZ; y atento lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A

Art. 1° — Concédese licencia, por el término de siete (7) meses sin goce de sueldo, por razones particulares, con anterioridad al día 15 de agosto del año en curso, al Agente de la Sección 3ra. de Policía, don ROSARIO SANCHEZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8441.G.

Salta, setiembre 20 de 1951.

Visto el decreto N° 6467 de fecha 30 de abril ppdo., por el que se exonera al Comisario de 2da. categoría de Santa Victoria, don Nicanor Cussi;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Sustitúyese la exoneración del Comisario de 2da. categoría de Santa Victoria, don Nicanor Cussi, dispuesta por decreto N° 6467 de fecha 30 de abril ppdo., por terminación de funciones.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8442.G.

Salta, setiembre 20 de 1951.

Expediente N° 7031/51.

Visto la renuncia interpuesta,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Encargada de la Oficina de Registro Civil de San Andrés (Orán), doña MARÍA ISABEL ALLENDES DE HINOJOSA; y nómbrase, en su reemplazo, a la AUTORIDAD POLICIAL del lugar, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8443.G.

Salta, setiembre 20 de 1951.

Expediente N° 7043/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva solicitud de licencia, por el término de cuatro meses, por enfermedad, presentada por el Agente de Policía, don Basilio Chocobar; y atento lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia, por el término de cuatro (4) meses, por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 12 de junio del año en curso, al Agente de Policía, don BASILIO CHOCOBAR.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8444.G.

Salta, setiembre 20 de 1951.

Expediente N° 7009/51.

Visto el decreto N° 8203, de fecha 6 de setiembre del año en curso, por el que se conceden tres (3) meses de licencia a la Auxiliar 6° de División de Personal, doña Irma F. Helguero, sin goce de sueldo y con anterioridad al 31 de agosto ppdo.; por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el decreto número 8203, de fecha 6 de setiembre del año en curso, dejándose establecido que el verdadero nombre de la Auxiliar 6° de División de Personal, doña Irma F. Helguero, es IRMA F. HELGUERO DE ORTIZ.

Art. 2a. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8445.G.

Salta, setiembre 20 de 1951.

Expediente N° 2742/51.

Visto el presente expediente en el que el Auxiliar 3° de la Secretaría General de la Gobernación, don Marcelo W. Astigueta, solicita un subsidio de \$ 1.500, por el concepto que en la nota de fojas 1 expresa; y atento los fines a que está destinado el importe de referencia;

Por ello y de conformidad a lo manifestado por Contaduría General a fojas 5,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Acuérdate, por esta única vez, un subsidio de UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.500 m/n.), a favor del Auxiliar 3° de la Secretaría General de la Gobernación, don MARCELO W. ASTIGUETA a los fines precedentemente señalados, debiendo oportunamente presentar el comprobante correspondiente, con imputación al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) I— Parcial 45, de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor. Orden de Pago Anual N° 65.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8446.G.

Salta, setiembre 20 de 1951.

Expediente N° 2742/51.

Visto el decreto N° 8445, de fecha 20 del mes en curso, por el que se acuerda un subsidio de \$ 1.500, a favor del Auxiliar 3° de la Se-

cretaría General de la Gobernación, don Marcelo W. Astigueta, a los fines expresados, en la nota de fojas 1 de estos obrados; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 8445 de fecha 20 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado, por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8447.G.

Salta, setiembre 20 de 1951.

Debiendo disputarse en el próximo mes de octubre el Tercer Gran Premio Argentino de Carreteras 1951 "Reelección", y siendo propósito de este Gobierno posibilitar la participación en el mismo de un destacado representante del deporte automotor, de nuestra Provincia, cual es el Dr. Pablo Mesples,

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Acuérdate, por esta única vez, un subsidio de DIEZ MIL PESOS M/N. (\$ 10.000 m/n.), a favor del señor Director de Educación Física de la Provincia, don Pablo Meroz, Presidente de la Comisión Participación del Dr. Pablo Mesples en el Tercer Gran Premio Argentino de Carreteras 1951 "Reelección"; con imputación al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) I— Parcial 45, de la Ley de Presupuesto en vigencia. Orden de Pago Anual N° 65.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8449.G.

Salta, setiembre 21 de 1951.

Expediente N° 7047/51.

Visto este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación, solicita reconocimiento de los servicios prestados por el mecánico Sebastián Montesana, con un haber mensual de \$ 800 y ayudantes mecánicos Antonio Zapata y Pedro Falleta, a razón de \$ 550 mensuales, cada uno, en dicha Secretaría durante el mes de agosto ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en la Secretaría General de la Gobernación, durante el mes de agosto ppdo., por el mecánico SEBASTIAN MENTESANA y ayudantes mecánicos ANTONIO ZAPATA y PEDRO FALLETA.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor del HABILITADO PAGADOR DE LA GOBERNACION, la suma de DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS M/N. (\$ 2.109 m/n), para que con dicho importe haga efectivo el reconocimiento de servicios dispuesto por el Art. 1º; debiéndose imputar dicho gasto, con el correspondiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, al Anexo B— GASTOS EN PERSONAL— Inciso I— Item I— Principal a I— Parcial 2|1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8452.G.

Salta, setiembre 21 de 1951.

Expedientes Nros. 7895|50 y agreg. 5235|51.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil, solicita se lleve a licitación pública de precios para la provisión de libros demográficos y formularios con destino a dicha Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de la cotización realizada, se presentaron como únicos proponentes las firmas Paratz y Riva, de esta ciudad y Chibán, Salem y Torelli S. R. Ltda., en representación de Guillermo Kraft Ltda. de la Capital Federal; Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 39 de estos obrados,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma PARAZT Y RIVA, la provisión de formularios, de conformidad al detalle que corre agregado a fs. 32 de estos obrados, y al precio total de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/N. (\$ 3.930 m/n) con destino a la Dirección General de Registro Civil.

Art. 2º — Adjudicase a la firma CHIBAN, SALAM Y TORELLI en representación de GUILLERMO KRAFT LTADA. la provisión de 900 libros demográficos, de conformidad al detalle que corre agregado a fs. 25 de estos obrados, y al precio total de SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 75.456 m/n) con destino a la Dirección General de Registro Civil.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse

al Anexo C— Inciso V— OTROS GASTOS, Orden de Pago Anual N° 71 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8463.G.

Salta, setiembre 21 de 1951.

Expediente N° 5421|51.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 200 m/n. por el concepto de bono de maternidad por el año 1950, a favor de los señores Natal López y Antonio Alberto Diaz, respectivamente, empleados de esa Repartición; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 5 de estos obrados,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200 m/n.) por el concepto precedentemente expresado, a favor de la CARCEL PENITENCIARIA.

Art. 2º — Con copia autenticada adjunta del presente decreto, remítase en devolución el expediente arriba mencionado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado habiendo arido en consecuencia bajo la sanción del artículo 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8464.G.

Salta, setiembre 21 de 1951.

Expediente N° 6170|51.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la provisión de uniformes con destino a Ordenanzas de la Excm. Corte de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de fecha 30 de julio ppdo., se autoriza a la Dirección General de Suministros a llamar a licitación de precios para la provisión de los uniformes mencionados;

Que del llamado a licitación efectuado por la Dirección mencionada, no se ha presentado más que una firma cuyo presupuesto no resulta conveniente;

Por todo ello, y siendo de urgente necesidad dicha provisión,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros a adquirir por compra directa trece (13) uniformes con destino a los Ordenanzas que prestan servicio en la Excm. Corte de Justicia; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo F— Inciso Unico — Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor y ser dichos uniformes ya confeccionados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8465.G.

Salta, setiembre 21 de 1951.

Expediente N° 7126|51.

Visto este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación, solicita se autorice el viaje efectuado por el chófer de esa Secretaría, don Luis Gutierrez con fecha 19 de agosto ppdo. hasta el 6 de setiembre, a la Capital Federal, en oportunidad de conducir a Delegados de la Confederación General del Trabajo,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el viaje efectuado a la Capital Federal, desde el día 19 de agosto ppdo., hasta el 6 de setiembre, en curso, por el chófer de la Secretaría General de Gobernación, Don LUIS GUTIERREZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8466.G.

Salta, setiembre 21 de 1951.

Expediente N° 7097|51.

Visto el presente expediente en el que el Comisario de Policía de La Tablada, don Osvaldo Castiella, solicita sesenta días de licencia por enfermedad; y atento lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese sesenta (60) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Comisario de Policía de La Tablada Don OSVALDO CASTIELLA, con anterioridad al 27 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8467-G.

Salta, setiembre 21 de 1951.

Expediente N° 7687/50 y agreg. 6308/51.

Visto las presentes actuaciones, en las que la Cárcel Penitenciaria, presenta facturas por la suma total de 33.072 m/n., por el concepto de raciones provistas al Hogar de Ancianos Santa Ana, durante los meses de enero a diciembre del año 1950 p.p.d.; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 6 de esos obrados.

El Vicepresidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, en la suma de TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS M/N. (33.072 m/n.) importe total correspondiente a raciones provistas por dicha Repartación, al Hogar de Ancianos Santa Ana, durante los meses de enero a diciembre del año 1950.

Art. 2° — Con copia autenticada adjunta del presente decreto, remítase en devolución el expediente arriba mencionado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del art. 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 1024-A.

Salta, Setiembre 24 de 1951.

Visto la factura presentada por la casa Pablo Poma, por provisión de dos catres de hierro destinado al señor Roberto Aguilera de Melán, quien ha perdido todos sus enseres en un incendio.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio invertirá la suma de CIENTO CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL, (\$ 140.—) m/n., en cancelación de la factura mencionada precedentemente, debiendo imputar este gasto a la partida de Acción Social.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1025-A.

Salta, Setiembre 24 de 1951.

Expediente N° 3099/51.

Visto este expediente en el que doña Dolores Díaz solicita una ayuda que le permita atender

en parte las necesidades de su hogar, ya que su estado actual no se lo permite; atento a las actuaciones producidas y lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la señorita Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica la suma de \$ 88.70 m/n. (OCHENTA Y OCHO PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL) para que con dicho importe adquiera los elementos enunciados a fs. 5 del expediente arriba citado, procediendo su entrega a la beneficiaria, doña DOLORES DIAZ.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá ser imputado a la partida liquidada para Acción Social.

3° — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1027-A.

Salta, Setiembre 24 de 1951.

Visto este expediente en que la señora Agripina de Cortes, solicita se le conceda una ayuda, atento a lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL \$ 83.— m/n., que hará entrega a la beneficiaria señora AGRIPINA DE CORTES, para que pueda transportar un cadáver a Melán.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para Acción Social.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución 1028-A.

Salta, Setiembre 24 de 1951.

Visto este expediente en que la señora Adela G. de Figueroa solicita se le conceda una ayuda para poder pagar deudas contraídas y no las puede abonar, atento a lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 40.— m/n.), para que con dicho importe proceda a abonar las inyecciones que tiene pendiente con la señora Haydee I. Chaile de Gómez, con lo cual queda solu-

cionado su problema.

2° — El gasto que demande la presente Resolución se imputará a la partida destinada para Acción Social.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1029-A.

Salta, Setiembre 24 de 1951.

Visto este expediente en que el señor Eduardo M. Plaza solicita se le conceda una ayuda para poder comprar un serrucho y un martillo por encontrarse en una situación muy apremiante, lo cual no le permite adquirir estos artículos por sus propios medios.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL \$ 20.— m/n., para que con dicho importe proceda a adquirir lo que se detalla al beneficiario señor EDUARDO M. PLAZA.

2° — El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para Acción Social.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1030-A.

Salta, Setiembre 24 de 1951.

Visto este expediente en el que el señor Rey mundo M. Vazquez, solicita se le conceda una ayuda para poder viajar a Córdoba, atento a lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL \$ 20.— m/n. para que dicho importe sea entregado al beneficiario señor REY MUNDO M. VAZQUEZ.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para Acción Social.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1031-A.

Salta, Setiembre 24 de 1951.

Visto este expediente en que la señora Juana Cruz, solicita se le conceda una ayuda, atento

a lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 20.— m/n.), la suma que se hará entrega a la beneficiaria señora JUANA CRUZ, para que pueda viajar desde Salta a Joaquín V. González lugar de su residencia.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para Acción Social.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 1032-A.

Salta, Septiembre 24 de 1951.

Visto el pedido interpuesto por la Dirección de la Escuela de Menores y Adultos de esta ciudad y atento a actuaciones cumplidas.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio de los fondos destinados para Acción Social invertirá la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL \$ 150.— m/n., a la Dirección de la escuela de MENORES Y ADULTAS como una contribución para la compra de zaparillas, para los niños que concurren a esa escuela.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la partida correspondiente a Acción Social.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 1033-A.

Salta, Septiembre 24 de 1951.

Visto este expediente en el que el señor Favio López, solicita se le conceda una ayuda a perdido Verbal de la Confederación General del Trabajo Filial Salta, para sufragar gastos de viaje

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL \$ 200.— m/n., para que con dicho importe pueda sufragar gastos de viaje, debiendo hacer entrega de la misma al beneficiario señor FAVIO LOPEZ.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de

la presente Resolución, se imputará a la partida correspondiente a Acción Social.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 1034-A.

Salta, Septiembre 24 de 1951.

Visto lo solicitado por la directora de la Escuela de Menores y Adultos Nº 2 que funciona en la Escuela Rivadavia de esta ciudad, para comprar una máquina de coser,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Directora de la Escuela de Menores y Adultos Nº 2 que funciona en la escuela Rivadavia de esta ciudad, la suma de DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL \$ 2.600 m/n., para que la misma proceda a adquirir una máquina de coser a la firma Strachan, Yáñez y Cía., de esta ciudad con destino al perfeccionamiento de los alumnos que concurren a la misma.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida para Acción Social.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 1035-A.

Salta, Septiembre 24 de 1951.

Visto este expediente en el que la señora Hilda Roldán de Salcedo solicita se le conceda una ayuda para poder viajar a Tucumán, atento a lo informado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica la suma de TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL \$ 36.— m/n., para que con dicho importe proceda a la adquisición de un pasaje de 2a. para viajar a Tucumán con destino a la beneficiaria Señora HILDA ROLDAN DE SALCEDO.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la partida correspondiente a Acción Social.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 1036-A.

Salta, Septiembre 24 de 1951.

Visto este expediente en el que la señora María Avila de Gil solicita se le conceda una ayuda para poder viajar a Manuela Pedraza y gastos, atento a lo informado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica la suma de TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL \$ 30.— m/n., para que con dicho importe proceda a adquirir un pasaje a Manuela Pedraza y gastos con destino a la beneficiaria señora MARIA AVILA DE GIL.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la partida correspondiente a Acción Social.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 1037-A.

Salta, Septiembre 24 de 1951.

Visto este expediente en el que Juan M. Cruz solicita se le conceda una ayuda para trasladarse a Puerta de Tastil, con su tío enfermo y dos sobrinos, atento a lo informado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio, liquidará a favor de la Jefe de Asistencia Social y Doméstica con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL \$ 30.— m/n., a los efectos de que dicho importe sea entregado al beneficiario Señor JUAN M. CRUZ para que pueda trasladarse a Puerta de Tastil.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la partida correspondiente a Acción Social.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 1038-A.

Salta, Septiembre 24 de 1951.

Visto la factura presentada por la casa Carlos Suesin, por provisión de dos colchones destinados al Señor Roberto Aguilera de Matán quien ha perdido sus enseres en un incendio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio, invertirá la suma de SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 60.—) m/n., en cancelación de la factura mencionada precedentemente, debiendo

imputar este gasto a la partida de Acción Social.
2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 1039-A.

Salta, Septiembre 24 de 1951.

Visto las necesidades de servicio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1º — La Auxiliar 5º de la Oficina de Psicología dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica— señorita MARIA ANTONIA GINE pasará a prestar servicios en la Secretaría de este Departamento de Estado.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO F. CARO

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública

Resolución Nº 1040-A.

Salta, Septiembre 24 de 1951.

Visto este expediente en que la Srta. Gladys Palacios, solicita se le conceda una ayuda para poder proseguir sus estudios, atento a lo manifestado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a la Srta. GLADYS PALACIOS, la suma de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.—) mensuales a contar desde el mes de agosto hasta noviembre del corriente año, a objeto de que pueda llenar la finalidad de su solicitud.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida para Acción Social.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 1041-A.

Salta, Septiembre 24 de 1951.

Habiéndose repartido delantales y guardapolvos a los alumnos de condición humilde que concurran a la escuela de Cachi (Pcia. de Salta),

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio de los fondos destinados para ayuda Social, procederá a hacer efectiva las facturas que corre agregada a este expediente, por un importe total de \$ 1.972.05, correspondiente a la compra

de delantales y guardapolvos como se expresara precedentemente.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 1042-A.

Salta, Septiembre 24 de 1951.

Habiéndose repartido ropa, calzado y demás artículos a personas de condición humilde del barrio 17 de Octubre de esta ciudad,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio de los fondos destinados para Ayuda Social, procederá a hacer efectiva las facturas que corre agregada a este expediente por importe total de \$ 1.112.35 correspondiente a la compra de ropa, calzado y demás artículos como se expresara precedentemente.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 1043-A.

Salta, Septiembre 24 de 1951.

Visto este expediente en que la señorita Victoria Erba solicita ayuda; atento a lo informado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de VEINTE PESOS (\$ 20.—) m/n. para que con dicho importe proceda a la adquisición de alimentos que será entregada a la beneficiaria señorita VICTORIA ERBA.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la partida correspondiente a Acción Social.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 1044-A.

Salta, setiembre 24 de 1951.

Visto el decreto Nº 8042 — orden de pago 62 — de fecha 16 de agosto del año en curso, por el que se adjudica a la firma Arteaga y Vedoya de Metán la construcción de una prefabricada en la localidad del Galpón, con destino a una sala de primeros auxilios,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a favor del señor Joaquín Vedoya (hijo) en su carácter de socio integrante de la firma ARTEAGA Y VEDOYA la suma de TRECE MIL QUINIENTOS PESOS (13.500) m/n. a cuenta de mayor cantidad para que la misma proceda a la instalación de una casa prefabricada en la localidad del Galpón, de acuerdo a adjudicación que se hiciera por el decreto mencionado más arriba.

2º — El gasto que demande la presente Resolución será atendido con fondos provenientes del subsidio nacional otorgado por decreto nº 13.886/51 que fuera distribuidos por el Gobierno de la Provincia mediante decreto nº 4166/51 y modificado el número 7487 del 13 de julio pasado.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 1045-A.

Salta, setiembre 24 de 1951.

Habiendo repartido ropa a gente de condición humilde, de la localidad de Metán,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio de los fondos destinados para Ayuda Social, procederá a hacer efectiva las facturas que corre agregada a este expediente por un importe total de \$ 1.561.70, correspondiente a la compra de ropa como se expresara precedentemente.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 1046-A.

Salta, Setiembre 25 de 1951.

Expediente Nº

Visto este expediente en que la niña Antonia Guzmán, solicita se le conceda una ayuda, atento a lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a la Sección Asistencia Social y Doméstica la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 285.40 m/n.) para que con dicho importe proceda a hacer efectiva la factura de la tienda La Argentina en concepto de haberse adquirido tela y demás artículos necesarios para un uniforme completo destinado para la niña ANTONIA GUZMAN.

2º — El gasto que demande la presente Re.

solución, se imputará a la partida destinada para Acción Social.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1047.A.

Salta, Setiembre 25 de 1951.

Expediente N°

Habiendo hecho un viaje S. E. el Señor Gobernador de la Provincia, por la zona de los valles, en la cual se repartió ropa a personas indigentes de distintas localidades.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio abonará a las siguientes casas de comercio, que se detallan a continuación los importes que se les adeudan por provisión de ropas, calzados y alimentos etc.,

PEDRO BLANCO	\$ 8.010.—
LA MUNDIAL	" 673.50
AMADO HERMANOS	" 13.248.—
MOLINO PROVINCIAL DE SALTA	" 1.862.35
MANUEL VILARIÑO Y CIA.	" 2.135.—

\$ 25.928.35.

2° — El gasto total de \$ 25.928.35, se tomará a la partida para Acción Social.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1048.A.

Salta, Setiembre 25 de 1951.

Expediente N°

Visto este expediente en que los Señores Clemente Quipildor, Juan Nicanor Cruz, Jesús Alanca y doña Leocadia Cruz, solicita se le conceda una ayuda, atento a lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL \$ 20.00 m/n. para que dicho importe sea entregado a los beneficiarios Señores CLEMENTE QUIPILDOR, JUAN NICANOR CRUZ, JESUS ALANCA y LEOCADIA CRUZ, para que puedan regresar a Santa Rosa de Tástil.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la partida destinada para Acción Social.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1049.A.

Salta, Setiembre 25 de 1951.

Expediente N°

Visto este expediente en que el Señor Daniel Domínguez, solicita se le conceda una ayuda, atento a lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL \$ 30.00 m/n., para que dicho importe sea entregado al beneficiario Señor DANIEL DOMINGUEZ, para que viaje a La Quiaca y Santa Victoria lugar de su residencia.

2° — El gasto que demande la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para Acción Social.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1050.A.

Salta, Setiembre 25 de 1951.

Expediente N°

Teniendo en cuenta que el día de la fecha es aniversario del Estudiante, y que con tal motivo han bajado a esta ciudad los niños de las escuelas de Metán y el Galpón y considerando este Ministerio obsequiarlos con un té.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas al Señor Director de parques y plazas Dn. ANTONIO MOYA, la suma de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL \$ 100.00 m/n., a fin de obsequiar con té a los pequeños estudiantes de las escuelas de Metán y el Galpón.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para Acción Social.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1051.A.

Salta, Setiembre 25 de 1951.

Expediente N°

Teniendo en cuenta que el día de la fecha es aniversario del Estudiante, y que con tal motivo han bajado a esta ciudad los niños de la Escuela Magdalena Güemes de Tejada,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio abonará a la Señorita ELBA DORA TORIL NO VANETTA auxiliar de Dirección de la Escuela Magdalena Güemes de Tejada de la localidad del Galpón la suma de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL \$ 200.00 m/n. para gastos de Traslado desde dicha localidad a ésta ciudad.

2° — El gasto que demande la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para Acción Social.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1052.A.

Salta, Setiembre 25 de 1951.

Visto este expediente en que el señor Pastor Moreyra, solicita se le conceda una ayuda, atento a lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.— m/n.), la suma que se hará entrega al beneficiario señor PASTOR MOREYRA, para que pueda viajar a la Quiaca.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para Acción Social.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1053.A.

Salta, Setiembre 25 de 1951.

Visto este expediente en que la señora Elena Fernández solicita se le conceda una ayuda, atento a lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará la suma de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.— m/n.), a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, a objeto de que dicho importe sea entregado a la beneficiaria señora ELENA FERNANDEZ, para que pueda viajar por tener su esposo hospitalizado.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse

a la partida destinada para Acción Social.
3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones.

ALBERTO F. CARO

15 copia.

Martin A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS CITATORIOS

Nº 7427 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martínez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 19,8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela Minetti en turno de cuatro días semanales, 128 Hcs. de su propiedad "El Prado", catastro 982, ubicada en El Bordo (Gral. Güemes).
SALTA, Septiembre 28 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/9 al 19/10/51.

Nº 7425 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Aniceto Avendaño tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 1,8 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 3.1200 de su propiedad ubicada en Coronel Moldes (La Viña). — En época de estiaje, tendrá un turno de 12 horas en un ciclo de 41 días, con todo el caudal de la hijuela "Arias".
Salta, Septiembre 27 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/9 al 19/10/51.

Nº 7408. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alfonso Saravia y Otros tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 131,25 litros por segundo, proveniente del río Pasaje, doscientos cincuenta hectáreas de su propiedad "La Floresta y María Graciela", ubicada en Pitos (Anta).

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/9 al 11/10/51.

Nº 7407. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pantaleón Flores tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,57 litros por segundo, proveniente del Río Conchas, tres hectáreas de su propiedad Catastro 138, ubicada en Metán.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/9 al 11/10/51.

Nº 7406. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROSARIO DONCELLA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a de-

rivar por la hijuela El Bordo de San José en turnos de 26 horas 20 minutos semanales, treinta hectáreas de su propiedad "Lote I de Santa Rosa" catastro 155, sito en Departamento General Güemes.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/9 al 11/10/51.

7398. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco San Gregorio tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas para irrigar, con un caudal máximo de 15,75 litros por segundo proveniente del río Metán, treinta hectáreas del inmueble "El Molino", catastro 490, sito en San José de Metán Salta, 18 de Setiembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/9 al 9/10/51.

Nº 7399 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Monge tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 3,35 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 6.3875 de su propiedad catastro 670 ubicada en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrá un turno de 38 horas en un ciclo de 41 días con todo el caudal de la hijuela "Arias" — Salta, Setiembre 17 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 17/9 al 5/10/51.

Nº 7389 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Esteban Rebuffi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 105 litros por segundo proveniente del Río Mojotoro, 200 Has. de su propiedad "Puesto Viejo", catastro 214, sito en General Güemes. — Salta, Setiembre 17 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 17/9 al 5/10/51.

Nº 7388. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Primitivo Campero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal máximo de 5,8 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 11.0500 de los inmuebles "Carril de Abajo" y "Los Chañares", catastro 102 y 113, ubicados en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrán un turno de 36 horas en un ciclo de 41 días, con todo el caudal de la hijuela "Arias". — Salta, Setiembre 17 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 17/9 al 5/10/51.

Nº 7362 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Welindo Navar. Suárez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 12,6 litros por segundo proveniente del río Pasaje, veinticuatro hectáreas

de su propiedad "Los Paraisos", catastro 274, ubicada en El Galpón (Metán). — Salta, 4 de Setiembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 5 al 27/9/51.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7405. — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION ADMINISTRACION GENERAL DE VIABILIDAD NACIONAL LICITACION PUBLICA

Licitación pública de las obras del camino de Pichanal a Orán y acceso a la ciudad de Orán, \$ 919.218.90. Deben conzarse precios unitarios. Presentación propuestas: 22 de octubre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º Pº Cap. Federal.

e) 21/9 al 11/10/51.

Nº 7399. — EJERCITO ARGENTINO 5. DIVISION DE EJERCICIO REGIMIENTO 5. DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO A V I S O

Llámanse a licitación pública para el día 4 de octubre de 1951 para la contratación de venta de "Rezagos" (Trapas viejos), del Regimiento 5. de Artillería Montada Reforzada.

Por pliego de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de Intendencia de 8.00 a 12.00 horas todos los días hábiles.

JULIAN ERNESTO TRUCCO

Teniente Coronel

Jefe A. S. Ref.

e) 13/9 al 2/10/51.

Nº 7391 — M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3

Por resolución Nº 1395 se llama a licitación para construcción de Tanque Elevado y Red Distribución en obra "Prov. Acia Villa Belgrano", presupuestada en \$ 222.279.70 m/n.

Las propuestas serán abiertas el 15 de Octubre de 1951 a horas 10, o el día siguiente si fuere feriado. Para mas detalles dirigirse personalmente o por escrito a esta Administración: Caseros 1615.

LA ADMINISTRACION GENERAL
BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e) 18, 20, 21, 24, 26, 28/9; 1º 3; 5; 8; 9; 10; 11; 12; 15/10/51.

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Nº 7420. — DONACION CANAL DE RIEGO — FINCA "LA TOMA" — DEPARTAMENTO DE ORAN — DE PROPIEDAD DE ROBUSTIANO MADERO. — A FAVOR DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

A los efectos, establecidos en el Art. 8º del Convenio de Transferencia relacionado con la donación del título, se cita y emplaza por el término de quince días a los que conside-

ren afectados sus derechos con el cambio de dominio mencionado.

Salta, setiembre 25 de 1951.
e) 26/9 al 16/10/51.

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

Nº 7419 — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución Nº 1340/51 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscritas en el Catastro de Aguas Privadas, las que nacen y mueren en la finca Tres Cruces ubicada en Departamento Rosario de Lerma, catastro 936, propiedad de Alfonso David Díez Gomez.

Salta, setiembre 25 de 1951
e) 26/9 al 16/10/51

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7421 — TESTAMENTARIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial 1ra. Instancia 2da. Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, hace saber que se declaró abierto el juicio TESTAMENTARIO de doña Candelaria Apatie de Serrey citándose por edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial por treinta días a los que se consideren con derecho.

Salta, setiembre 25 de 1951
E. Giliberti Dorado — Secretario
e) 26/9 al 8/11/51

Nº 7412 — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores, de don JORGE HECTOR BAVIO, bajo apercibimiento legal. Salta, 31 de julio de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 25/9 al 7/11/51

Nº 7409. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Estanislao Rivadeneira, bajo apercibimiento legal. — Salta, 21 de agosto de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

E) 21/9 al 5/11/51.

Nº 7403. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASQUAL MARTINEZ, bajo apercibimiento legal. — Salta, junio 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 20/9 al 2/11/51.

Nº 7400. — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta

días a herederos y acreedores de CANDELARIA APATIA DE SERREY o CANDELARIA APATIE DE SERREY. — Salta, 18 de Setiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 19/9 al 31/10/51.

Nº 7396. — EDICTO SUCESORIO. — El señor juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de Romano Quintín y Romano Leocadia Salinas de, bajo apercibimiento legal. — Salta, 11 de setiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 18/9 al 30/10/51.

Nº 7393 — EDICTOS SUCESORIOS
El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de doña ALCIRA GAMBERALE DE VIÑALS, bajo apercibimiento legal.

Salta, 11 de Septiembre de 1951.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 18/9 al 30/10/51.

Nº 7386. — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don LEONCIA SEGURA DE GILCUARTERO, bajo apercibimiento legal. — Salta, 11 de Setiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI.

17/9/51 al 29/10/51

Nº 7367. — TESTAMENTARIO: El Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. PETRONA LUCENA o PETRONA LUCENA DE ORTIZ. — Salta, Agosto de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario

e) 6/8 al 22/10/51

Nº 7365 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª. Nominación Civil y Comercial, Dr. Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LUTRI DE CAUSARANO, bajo apercibimiento legal. — Salta, 5 de Setiembre de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 8/6 al 22/10/951

Nº 7363. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil, de primera instancia, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Segismundo Cosloski. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 6/8 al 22/10/951

Nº 7357 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª. Nominación Civil y Comercial, Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARA MENDEZ

VALDEZ.

Salta, Agosto 27 de 1951.
JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 4/9 al 18/10/51.

Nº 7358 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de 1ª Instancia y 2ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Bernardino García o García Córdoba, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Septiembre 3 de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 4/9 al 18/10/51.

Nº 7353 — SUCESORIO. — El Sr. juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA OLARTE DE BURGOS. — Salta, Agosto 27 de 1951. — ENRIQUE GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 31/8 al 15/10/51.

Nº 7348 — SUCESORIO. — El doctor Maioli, Juez Civil y Comercial 3ª. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO MARTINEZ. — Notifico a sus efectos.

Salta, agosto 27 de 1951.
ENRIQUE GILBERTI — Escribano Secretario
e) 31/8 al 15/10/51.

Nº 7343 — SUCESORIO. — El señor Juez de 2ª. Nominación Civil y Comercial, doctor Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINIA o HERMINIA JAIMES DE DIAZ. — Salta, Agosto 27 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 28/8 al 11/10/951

Nº 7342 — SUCESORIO. — El señor Juez de 2ª. Nominación Civil y Comercial, doctor Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FERNANDEZ. — Salta, Agosto 27 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 28/8 al 11/10/951

Nº 7341 — SUCESORIO. — El Juez Civil 1ª. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARDOZO DE ALVAREZ, Salta, Agosto 28 de 1951. — JULIO ZAMBRANO, Secretario.

e) 29/8 al 11/10/951

Nº 7340 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL OLIVERA. Salta, Agosto 16 de 1951. — JULIO ZAMBRANO, Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7320 — EDICTO: JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIERO RODRIGUEZ

ORTIZ, Julio R. Zambrano, Secretaria. — Salta, 16 de Agosto de 1951.
e) 20/8 al 2/9/51

Nº 7318 — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ISELLA. Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 20/8 al 2/9/51

Nº 7316 — EDICTO: — El Juez Civil doctor, Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN CASIMIRO. — Julio R. Zambrano Secretario. — Salta, Agosto 14 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 16/8 al 28/8/51.

Nº 7309 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD SAJAMA DE CAS- TILLO. — Salta, Agosto 7 de 1951...
e) 14/8 al 27/8/51

Nº 7293 — EDICTO SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Navarro Gómez. Escribano Secretario interno. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Salta, 2 de Agosto de 1951.
e) 8/8 al 24/8/51

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7379 — POSESION TREINTAÑAL. — JOSE MARIA RODRIGUEZ, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal tres inmuebles en "Pichanal", Seclantás, Molinos. Primera: "ARBOL CAIDO" catastro Nº 1, limita: Norte, "La Loma" Suc. Felipe Garnica; Sud, "La Quebrada", Arturo María; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres La Apacheta; Oeste, "Arbol Caído"; Ricardo Abán. Segundo: "CARDON", catastro Nº 444 limita: Norte, "Bombilla", José María Rodríguez; Sud, "Cardón", Gabino Rodríguez; Este, Campo Comunidad hasta Cumbre La Apacheta; Oeste Río Cachaquí. Tercero "BOMBILLA" catastro Nº 445, limita: Norte, Patricia Garnica; hoy Luisa María; Sud, Carmen 3. de Guzmán, hoy "Cardón"; José María Rodríguez; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres La Apacheta; Oeste, Río Cachaquí. — RIEGAN: Acequia "Monte Nieva" Río Cachaquí: "Arbol Caído" tres horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho días en escasez; "Cardón" tres horas cada siete días en abundancia y cada diecisiete en escasez; "Bombilla" una hora y media cada siete días en abundancia y cada diecisiete en escasez. — Los tres inmuebles usan además una reguera por Acequia Del Bajo sin turno. — Cítase interesados por treinta días. GILBERTI DORADO, Secretario. — Salta, Septiembre 7 de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 10/9 al 24/10/51

Nº 7369 — EDICTOS POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Mirón, en representación de doña MARIA PEREYRA DE NARVAEZ, solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "CHUSCHA", ubicado en el departamento de Catayate con una extensión de 200 mts. por el Norte; y 800 mts. por el Sud; al Poniente en la parte que colinda con Eduvijes Carpanchay tiene 800 mts. hasta dar con el Río Chuscha, para tomar dirección norte en una extensión de 400 mts. hasta la finca de Esteban Casimiro. LIMITES: Norte con la finca "Yacochuya" de Francisco Terraza; SUD con Eduvijes Carpanchay; NACIENTE; con propiedad de Eduvijes Carpanchay y PONIENTE; con Eduvijes Carpanchay y Río Chuscha. Ante el Juez de 1º Nominación Civil y Comercial. Se cita por treinta días a los interesados. Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Abril 27 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 6/6 al 22/10/51

Nº 7368. — POSESION TREINTAÑAL. — El Sr. Juez de 1º Nominación en lo Civil, cita por el término de treinta días, a interesados en el juicio de posesión treintañal solicitado por don RUDOLFO LOPEZ, sobre un inmueble denominado "Ramadita", ubicado en el Departamento de Orán, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: propiedad Sucesión Miguel Colque; SUD: propiedad sucesión de Sixto López; ESTE; propiedad de Trifón Ruiz y OESTE: Río San Francisco - Catastro Nº 954. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 6/6 al 22/10/51

Nº 7354 — EDICTO: — Ante Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación, solicitó posesión treintañal doña TRASLACION ANTONIN DE RODAS sobre inmueble ubicado ciudad Orán de 43 metros por 64.50 metros limitados: Norte, calle Mitre Oeste, José Vaca; Sud, Sucesión Cayetana Avendaño de Cruz; ESTE, calle Carlos Pellegrini. — Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 3/8 al 16/10/51

Nº 7349 — Posesorio. — ANTONIA GUZMAN DE SARAPURA, ante juzgado Civil y Comercial 2a. Nominación, solicitó posesión treintañal dos lotes terreno en "Silleta", Rosario de Lerma, limitando: Norte, con Miguel Suarez; Este, Sud y Oeste, con Ricardo y Elisa Romer.
Salta, julio 4 de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Secretario
e) 31/8 al 15/10/51.

Nº 7347 — POSESORIO: — El Sr. Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en la Ciudad de Orán, promovido por Nelly Rivardo López de Carnagnola. Límites y extensión: Norte, Suc. Rufino Acuña; Sud, calle Avenales, mide 64.95 mts.; Este, calle Moreno, mide 43.30 mts.; Oeste, Nelly Rivardo López de Carnagnola. — Salta, Agosto 28 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario
e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7317 - POSESORIO: Petrona López, ante el Juzgado de 2a. Nominación solicita posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en San José de Orquera Departamento Metán, que limita Norte: Río Pasaje; Sud: Finca Las Represas, Este: propiedad Suc. Celso Barroso y Oeste; Suc. Cruz Parada. Se cita por treinta días a los interesados. Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 20/8 al 2/9/51

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7370 — Clea Flores de Apaza, solicita deslinde mensura y amojonamiento de fracciones del inmueble denominado "Santa Rosa" ubicado en Acosta Dpto. de Guachipus, Pvcia. de Salta con estos límites: PRIMERA FRACCION por el Sud, con propiedad de Nieves Apaza de Sajama, que las divide la siguiente línea: tomando como punto de lindero la quebrada con agua que baja desde el Río Acosta, que se haya en la punta del "campo Las Colinas", línea recta al nacimiento hasta el punto denominado Divisadero, de aquí, siguiendo línea recta hasta el punto llamado "Aguada los Bolsas"; de allí línea recta al "Morrito Aspero", de donde sigue siempre con rumbo al nacimiento, sigue recta hasta dar con propiedad de la Sra. Juana Arrieta de Beltrán; por el Norte con los herederos de doña Mercedes Laime; por el nacimiento con la nombrada Sra. Arrieta de Beltrán, y propiedad del Sr. Calderón; y al poniente con propiedad que fué de don Miguel Fleming, río de Acosta de por medio; FRACCION SEGUNDA, limita por el NORTE con la fracción anteriormente descripta de doña Clea Flores de Apaza; por el Sud con propiedad de doña Nieves Apaza de Sajama o sus herederos; por el nacimiento con propiedades de esta y de doña Clea Flores de Apaza; el poniente con el río Acosta que las divide de la propiedad de Petrona Sajama de Buldarrom. GERONIMO CARDOZO, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por edictos que se publicaran por 30 días, habiéndose designado para efectuar las operaciones al Ing. Juan Carlos Cadá. Publicación "Foro Salteño" y Boletín Oficial. — Salta, 30 Diciembre de 1950. J. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 6/6 al 22/10/51

Nº 7351. — DESLINDE. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial Primera Nominación en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Pozo del Tumé" ubicada Dpto. de Anta Provincia de Salta y formada por tres fracciones unidas: lote "A": superficie 11.401 Hs. 4231 metros cuadrados limitado: Norte, lote "B" o Tres; Sud, Las Llamas y El Destierro; Naciente, Miguel Lardies y Juan Delarregui (o de la Reyna) (lotes 4 y 7) y Poniente, "Bajo Hondo". Lote "B": superficie 17.151 Hs. 2.045 metros cuadrados, limitado: Norte, San Francisco y Lote C.; Sud, lote "A" y "Bajo Hondo"; Naciente, Juan Delarregui (lote 7) y Horacio Bustos Morón (lote 10) y Poniente, "Jumi Pozo" y terrenos fiscales. Lote "C": superficie 4.198 Hs. 7.975 metros cuadrados limitado: Norte, con terrenos fiscales y "Aguitan"; Sud, lote "B"; Este, "Aguitan" y Horacio Bustos Morón (lote 10) y Oeste, "Simbólico" y "San Francisco"; y con límites generales actuales según catastros: Norte, propietario des-

conocido: Sud, Ricardo J. Castellanos; Este, Consejo General de Educación y Oeste, Pedro S. Palermo; ordena se practiquen operaciones perito propuesto Agrimensor Nacional Alberto Antonio Ferreyra, conformidad dispone art. 570 y siguientes Código Procedimientos, citándose colindantes e interesados por treinta días diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y señalando notificaciones- Secretaría lunes y jueves y subsiguientes hábiles caso feriado. Promovido por Francisca R. de Vionet y otro. — Salta, 27 de Agosto de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 31/8 al 15/10/51

Nº 7350 — Jerónimo Cardozo, Juez Civil y Comercial Primera Nominación tiene por iniciado replanteo deslinde, mensura y amojonamiento finca Tronco Negro, Puesto de Cava o Providencia, situada departamento San Martín limitada actualmente: Norte, finca "Iqua" fué sucesión Luis de los Rios hoy José E. Meclé; Sud, "Angostura" de Alfredo y Felipe Chagra; Este, "Las Maravillas de Francisco Tobar y Oeste, terreno fueron Indios Chanesea, ordenándose practiquen operaciones conformidad título XXI del Código Procedimientos por el agrimensor Napoleón Martezarena; se cite y emplazó colindantes e interesados por treinta días diarios Foro Salteño y Boletín Oficial, y se dé intervención fFiscal Estado, Fiscal Judicial y Departamento Agrimensura. Promovido por Ricardo y Angel Molino. — Salta, 17 de Julio de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 31/8 al 15/10/51

Nº 7314 —

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia tiene por presentado al Dr. Merardo Cuéllar por los señores: Juan Bautista Lucio Mesples y Angel Aldo Sbrogio e iniciada acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "La Vaquería", partido de Sauce Redondo, departamento de Guachipas, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, con propiedad que fuera de don Ignacio Ortiz, después de don J. Arturo Michel, hoy de los herederos de este último; este con los mismos herederos de Michel Ortiz, separados por las Cimas del cerro "El Fuerte"; Oeste, con el río Guachipas, y sea por el perito propuesto Ingeniero Civil don Rafael J. López Azucara. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", haciéndose saber las operaciones a practicarse y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del código para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes (art. 573 del cód. citado) lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Agosto 13 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 16/8 al 28/9/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7418 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial. — Rotaplana, linotipo y juego de matrices El 10 de octubre p. en el local del Banco Provincial de Salta, España 65 a las once horas y con la base de cincuenta mil pesos procederé a ven-

der una Rotaplana Duplex Nº 178; y una linotipo mod. 5 Nº 11.902 con juegos de matrices cuerpo 8. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Cámara de Trabajo en juicio: "Exhorto Juez de Trabajo de Jujuy Antonio Jorge Steir vs. Administración del Diario Norte.

e) 26/9 al 10/10/51.

Nº 7415 — Por MARTIN LEGUIZAMON Judicial. — Propiedades en Metán

El 8 de noviembre p. a las 18 y 30 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte pesos o sea la avaluación fiscal dos fracciones una de 25 ha. con título inscripto y otra con 15 ha. aproximadamente sin título inscripto ubicada en Metán Viejo comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, zanja que divide con propiedad de varios dueños; Sud, con propiedad de W. Saravia; Este, callejón que la divide de propiedad de José María Toledo, cuenta con las siguientes mejoras: alambradas; casa con seis habitaciones, galerías etc.; 1 galpón de zinc y material 12 x 28 mts.; otro otro galpón 14 x 6.70. — Catastro 1056. — Otros terreno de aproximadamente una hectárea con casa adobe de dos habitaciones y con la base de cinco mil quinientos pesos comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de señora de Pereda; Sud, propiedad de José Teruel; Este camino nacional y Oeste propiedad de José Teruel. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio: Sucesorio de Genoveva Rubio de Teruel y José Teruel.

e) 20/9 al 8/11/51.

Nº 7414 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Manzana de terreno en Orán

El 8 de noviembre, en Alberdi 323 a las 17 horas procederé a vender con la base de sesenta y cuatro mil quinientos pesos una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán, señalada con el Nº 34; comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, prolongación de la calle Belgrano; Sud, prolongación de la calle 9 de Julio; Este calle proyectada y Oeste Avda. Esquíu. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación. Juicio Ejecución Hipotecaria R. Alberto Macagno vs. El da Gómez.

e) 25/9 al 7/11/51

Nº 7402. — JUDICIAL POR CELESTINO J. SARTINI (Casa en esta Ciudad)

Por disposición del Juez de la Cámara de Paz Letrada, en la ejecución Barattieri Salva, dor vs. Angel Chocobar, Remataré el día 10 de Octubre próximo, en mi Escritorio Calle Caseros Nº 740 a horas 18, con la BASE de \$ 8.933.32 moneda nacional, una casa ubicada en esta Ciudad calle Mendoza Nº 1381

y que consta de tres habitaciones adobe, galería, agua corriente etc. sobre un terreno de diez metros de frente por treinta y dos metros de fondo y está inscripta al folio 335, asiento 3 del libro 12 del Registro de Inmuebles de la Capital. En el acto del Remate SENA 20% Comisión de arancel a cargo del comprador CELESTINO J. SARTINI, Martillero Público.

e) 20/9 al 10/10/51.

CITACION A JUICIO

Nº 7422 — E D I C T O :

CITACION A JUICIO: — A don JUAN CARLOS CORBALAN. — Por el presente se cita y emplaza a don Juan Carlos Corbalán por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", para que a contar desde la primera publicación comparezca dentro de dicho plazo a estar en juicio en los autos "Preparación via ejecutiva Fernando Cajal vs. Juan Carlos Corbalán" iniciado ante esta Cámara de Paz, Secretaría Nº 3 a cargo interinamente del Vocal Dr. Rafael Angel Figueroa. — Bajo prevención, si no compareciere de nombrarse le defensor de Oficio. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Septiembre 26 de 1951.

JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ — Secretario

e) 27/9 al 25/10/51.

Nº 7395 — CITACION A JUICIO: — Por Resolución de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2, a cargo del suscrito, cítese a don Claudio García, por edictos que se publicarán durante veinte días, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que le sigue don Andrés Pumpido, bajo prevención de que en caso de no hacerlo se le nombrará defensor oficial. — Salta, Agosto 6 de 1951. — JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ, Secretario.

e) 18/9 al 15/10/51.

Nº 7394. — CITACION A JUICIO: — Por resolución de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 3 a cargo del suscrito, cítese a don ROGELIO o DAMIAN ROGELIO BAZAN, por edictos que se publicarán veinte veces, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Andrés Pumpido, bajo prevención de que en caso de no hacerlo se le nombrará defensor oficial. — Salta, Agosto 6 de 1951. — JUAN SOLER, Secretario.

e) 18/9 al 15/10/51.

ADUCION DE NOMBRE

Nº 7428 — E D I C T O :

ADICION DE NOMBRE. — En el Exp. Nº 15.637, caratulado: "Adición de nombre pedida por Benita Avilés, de Ruiz", que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Ramón Arturo Martí, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, 24 de agosto de 1951. — Y VISTOS: Estos autos seguidos por el Señor Defensor de Pobres y Ausentes, expediente Nº 15.637 caratulado "Adición de nom-

"bre pedida por Benita Avilés de Ruiz" del que
 "RESULTA... y CONSIDERANDO: Por ello, de
 "acuerdo a los arts. 86 y sus concordantes de
 "la Ley 251 y citas doctrinarias y jurispruden-
 "ciales y no obstante lo dictaminado por el se-
 "ñor Fiscal Judicial, FALLO: Haciendo lugar a la
 "demanda y ordenando en consecuencia la ad-
 "ción de nombre en la partida de nacimiento
 "número seis mil ochocientos noventa y siete, ce-
 "lebrada en esta capital el día diez y seis de
 "octubre de mil novecientos sieta, corriente al
 "folio doscientos cuarenta, del tomo diez y ocho,
 "en el sentido que el verdadero nombre comple-
 "to de la inscripta es "María Benita" y no úni-
 "camente "Benita" como allí figura. — Cópiese.
 "notifiquese y publíquese en un diario que se
 "proponga por el término de ocho días de con-
 "formidad a lo dispuesto por el art. 28 de la
 "Ley 251. Cumplido librese oficio a la Dirección
 "del Registro Civil para su toma de razón, fo-
 "cho archívese. — Enmendado: 24—vale.— RA.
 "MON ARTURO MARTI".

Lo que el suscrito Escribano-Secretario hace
 saber a los interesados por medio del presente
 edicto. — Salta, 28 de septiembre de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
 e) 28/9 al 9/10/51.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7424 — CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD
 «INCA SPORTS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores ALVARO MENENDEZ y MENENDEZ, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y nueve años de edad, con domicilio en la Capital Federal de esta República, y JUAN FRANCISCO GONZALEZ, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en esta ciudad calle 20 de Febrero 785; resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "INCA SPORTS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y sede de sus negocios en esta ciudad de Salta en la calle 20 de Febrero número seiscientos ochenta y cinco.

SEGUNDA: La duración del presente contrato se fija en el término de cinco años a contar desde el día primero del corriente mes, a cuya fecha retrotraen sus efectos. Este contrato quedará prorrogado automáticamente por un nuevo período de cinco años, si los socios lo manifestasen mutuamente mediante telegrama colacionado, emitido por lo menos con seis meses de anticipación a la finalización del plazo fijado precedentemente.

TERCERA: El objeto principal de la sociedad, es comerciar el por mayor en el ramo de compra-venta de artículos para deportes y sus afines, pudiendo realizar toda clase de operaciones para llenar el objeto.

CUARTA: El capital social es de OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, (\$ 80.000.— mín)

dividido en ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportadas en la siguiente forma: el señor Alvaro Menendez y Menendez, cuarenta cuotas suscriptas e integradas en su totalidad en mercaderías; el señor Juan Francisco González, cuarenta cuotas, suscriptas, de las cuales integra en este acto veinte cuotas, siéndolo diez y siete en mercaderías y tres en efectivo, éste depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad; comprometiéndose a integrar las veinte restantes dentro del término de dos años a contar desde la fecha de iniciación del contrato.

QUINTA: La administración de la sociedad podrá ser desempeñada indistintamente por ambos socios que gozarán de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así sin que esta enumeración sea limitativa podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada. — b) Tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Inca Sports Sociedad de Responsabilidad Limitada". — c) La firma social solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros.

SEXTA: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y demás papeles de la sociedad. Anualmente se formulará el treinta y uno de Diciembre, un Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, para determinar la marcha de la sociedad.

SEPTIMA: De los resultados que arroje el balance anual, ya sean ganancias o pérdidas, corresponderán por partes iguales a ambos socios, teniendo en cuenta de que de existir utilidades, se destinará un cinco por ciento de las mismas para formar el Fondo de Reserva Legal que exige la ley número 11.645, hasta llegar al diez por ciento del capital social.

OCTAVA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, proseguirá el giro de la sociedad, hasta la expiración de su plazo, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personalidad.

NOVENA: Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento del otro socio.

DECIMA: A la expiración del plazo convenido y siempre que de común acuerdo no revolviesen ampliar el plazo de duración de la sociedad, la liquidación de la misma, se practicará por ambos socios.

UNDECIMA: Esta sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio a los efectos de su funcionamiento como tal, y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial a los mismos fines y conforme a lo dispuesto en el art. 5º de la ley número 11.645, quedando facultado expresamente el señor Juan Francisco González para llenar estos extremos legales y todos los demás necesarios para el normal funcionamiento de la misma.

DUODECIMA: De acuerdo con lo prescripto en el art. 24 de la ley 11.645 en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato

se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho; firmando ambos socios el presente documento con dos copias para su presentación al Registro Público de Comercio y Boletín Oficial; lugar y fecha ut-supra.

MENENDEZ — JUAN FRANCISCO GONZALEZ
 e) 27/9 al 3/10/51.

Nº 7417 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO: CIENTO DOCE. — DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta República Argentina, a los doce días de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí RICARDO E. USANDIVARÁS, Escribano Titular del Registro Número Uno y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores Ingeniero don RINALDO VIVIANI, casado, domiciliado en la Capital Federal, de esta República, de tránsito aquí; Doctor RICARDO DURAND, Abogado, casado; don JAIME DURAN, casado, comerciante; don EMILIO ESPELTA, casado hacendado; y don JUAN CARLOS LIVINGTON, casado, periodista; los cuatro Señores últimamente nombrados vecinos de esta ciudad; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: que vienen por este acto a formalizar contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional Número once mil seiscientos cuarenta y cinco, retrotrayendo los efectos de este contrato al día diez y siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve fecha de la cual funciona como Sociedad de Hecho, entre los nombrados, la Sociedad que se constituye de derecho por este acto y que explota el Diario "El Tribuno", ratificando los nombrados todos los actos y contratos efectuados ante la fecha y tomando a su cargo expresamente todas las obligaciones emergentes del giro social de la Sociedad de hecho, y constituyendo la que se formaliza por este acto de acuerdo a las siguientes cláusulas. — PRIMERO: los nombrados comparecientes constituyen por este acto "Sociedad de Responsabilidad Limitada" que girará bajo la razón Social de "Editorial El Tribuno". Sociedad de Responsabilidad Limitada" que tiene por objeto la explotación de un taller de imprenta y edición de un Diario que se denomina "El Tribuno" y que se dedicará a las actividades propias del periodismo, editando el referido Diario y otros de su propiedad que ordenadamente los resuelva conveniente. — SEGUNDO: la Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha, sin perjuicio de prorrogarse indefinidamente de común acuerdo entre los socios; y tiene como domicilio el local que actualmente ocupa en la calle España número quinientos diez y seis, de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — TERCERO: el capital social lo constituye la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ciento ochenta acciones que han suscripto e integra-

do totalmente los socios, en la siguiente proporción: el Ingeniero don Rinaldo Viviani, noventa y dos acciones de un mil pesos cada una que declara en este acto que han sido adquiridas para el Partido Peronista; con fondos que le ha suministrado a tal fin el Partido Peronista; el Doctor Ricardo Durán, veinte y dos acciones de un mil pesos cada una; don Jaime Durán, veinte y dos acciones de un mil pesos cada una; don Emilio Espelta veinte y dos acciones de un mil pesos cada una, y don Juan Carlos Livingston, veinte y dos acciones de un mil pesos cada una; consistiendo el aporte de capital en la proporción y monto precedentemente establecido en las maquinarias, muebles y útiles, que se detallan en el inventario adjunto, que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma doy fe. — CUARTO: los Señores Juan Carlos Livingston, Jaime Durán, Emilio Espelta y Doctor Ricardo Durán, ejercerán las funciones de socios gerentes. — QUINTO: de las utilidades líquidas de cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá en proporción a los respectivos aportes sociales de cada uno de los socios, previo pago y amortización en su caso de todas las obligaciones sociales exigibles, cumplimiento de leyes de trabajo, pago de bonificaciones, comisiones o habilitaciones establecidas por la Sociedad. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la proporción de sus aportes sociales. — SEXTO: Los socios gerentes Señores Juan Carlos Livingston, Jaime Durán, Emilio Espelta y Doctor Ricardo Durán, tendrán el uso de la firma social conjuntamente dos cualesquiera de ellos, para todos los negocios que forman el objeto de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social en prestaciones gratuitas, o en fianzas a terceros. El mandato para administrar comprende: todos los actos y contratos que debe realizar la Sociedad, con arreglo a derecho para cumplir su objeto y especialmente los siguientes: solicitar préstamos y recibir su importe en oro o papel moneda de curso legal en los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, de sus sucursales y especialmente en los Bancos de La Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Provincial de Salta, Español del Río de la Plata, de Italia y Río de la Plata y cualquier otra Institución de crédito público o privado por la suma que creyeren conveniente, firmando como aceptantes, girantes o endosantes, letras, pagarés y vales con o sin prenda, como también cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos, y de los firmados con anterioridad y aún que en estas operaciones figure también el propio mandatario. — Depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que desee, pudiendo extraer todo ello firmando los cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos o valores, depositados antes de ahora o que se depositen por cualquier persona a la orden de la Sociedad. Estar en Juicio en nombre y representación de la Sociedad, compareciendo por sí o por medio de apoderados ante los jueces Tribunales y autoridades administrativas competentes, de cualquier fuero o jurisdicción, enta-

blando o contestando demandas y practicando sin limitación alguna todos los actos que crea conveniente a la defensa de los intereses sociales. — Hacer y pagar gastos propios de la administración, contraer o prorrogar pólizas de seguros, constituir o aceptar toda clase de garantías reales o personales y especialmente prendas, retirar la correspondencia epistolar o telegráfica y encomiendas y cargas a nombre de la Sociedad, formalizar contratos de locación de servicios y de obra y/o de inmuebles o muebles y practicar cuantos más actos sean convenientes y necesarios para el giro de los negocios sociales. — SEPTIMO: anualmente en el mes de Diciembre los socios practicarán o harán practicar un balance general del giro social, suministrando copia a cada uno de los socios para su consideración, no observándose el mismo por ninguno de los socios dentro de los treinta días de recibido cual dará aprobado. — En cualquier momento cualquiera de los socios podrá practicar o hacer practicar un balance de simple comprobación de saldos y arqueo de caja. — OCTAVO: los socios de común acuerdo podrán aumentar su capital, vender, ceder y transferirse entre ellos o de estos a terceros, sus acciones sociales y cuotas de capital, previa resolución favorable del o los socios que representen la mayoría del capital social. — NOVENO: de acuerdo al artículo diez y nueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas capital, que le pertenecieren, y de acuerdo a esta norma se resolverán todos los asuntos sociales que no sean simples actos de administración. — DECIMO: toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios de cualquier naturaleza que fuera será resuelta por árbitros nombrados, uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero en caso de que no se pusieran de acuerdo para fallar. — El fallo así dictado será inapelable y obligará en última instancia a las partes. — En todo cuanto no esté previsto consignado en este contrato se aplicarán las disposiciones legales en el orden de prelación que legalmente corresponden. — DECIMO PRIMERO: la Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar a) por el reembolso del haber que les correspondiere el socio que representen de acuerdo al último balance practicado o que se practique al efecto. — b) Por incorporarse a la Sociedad unificando su representación legal. — c) Por vender, ceder su cuota de haber social o uno u otros socios o a terceros extraños a la Sociedad, todo ello con el consentimiento unánime de los otros Socios conforme a este contrato y a la ley mencionada. — Redactado en los sellos notariales, números treinta y un mil seiscientos tres al presente que se firma numeración seguida. Previa lectura y ratificación firman los otorgantes como acostumbra por ante mí y los testigos del acto don Roberto Arias y don Víctor Hugo Jorge, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Sigue a la que con el número anterior termina al folio trescientos treinta y ocho de mi protocolo. —

Raspado cinco Vale. — Entre líneas: para el Partido Peronista. — Emilio Espelta, Emilio Espelta, Valen — Testado: o de terceros — diez — por No Valen — El Líneas cinco Vale. — EMI- LIO ESPELTA. — I. C. LIVINGTON. — JAIME DURAN. — RICARDO DURAND. R. VIVIANI. — Tgo.: R. Arias. — Tgo.: Víctor Hugo Jorge. — ANTE MI: RICARDO E. USANDIVARAS. — Hay una estampilla y un sello. — CONCUERDA: con su matriz y para la Sociedad constituida expido este primer testimonio que firmo y sello en Salta, fecha ut supra. — El líneas: con fondos que le ha suministrado a tal fin el Partido Peronista — Vale. — RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano Nacional — Registro N° 1 Salta. e) 25/9 al 1° 10/51.

N° 7416 CONTRATO PRIVADO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Orán, capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, a los diez y siete días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores WADI EMETERIO CHIHAN, FEDERICO DAUD Y ADIB LEMIR, todos argentinos mayores de edad, de profesión comerciantes y domiciliados en esta ciudad de Orán, han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad:

1º) Los señores WADI EMETERIO CHIHAN, FEDERICO DAUD y ADIB LEMIR constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo objeto será la compra y venta de vinos y bebidas en general, su distribución, y representaciones comerciales en general, pudiendo la Sociedad ampliar sus negocios mediante acuerdo unánime de los socios.

2º) La Sociedad girará bajo la razón social de "ORGAYA, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su término de duración será de dos años contados desde el primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, fecha ésta a la cual se retrotraen las operaciones sociales.

3º) La Sociedad fija su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Orán, calle Güemes N° 619, pudiendo nombrar agentes o establecer sucursales en cualquier parte, dentro o fuera del territorio de la República.

4º) El capital social se fija en la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 75.000.00 m.n.), dividido en cuotas de UN MIL PESOS de igual moneda cada una (\$ 1.000. — m.n.); capital que han suscripto e integrado totalmente los socios en dinero efectivo y por partes iguales.

5º) La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por el socio señor Wadi Emeterio Chihan, con el cargo de Gerente quien tendrá uso de la firma social, debiendo, indefectiblemente y en todos los casos, ser reconocida en forma indistinta con la firma de uno de los restantes socios; estando facultados para emplearla en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas o en fianzas o garantías para terceros. Comprende el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad,

los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y Provincial de Salta, estableciendo formas de pago y tipo de intereses. e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía hipotecaria prefiendaria o personal. f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones y quitas de deudas. g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado o a prescripciones adquiridas. i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. k) Formular protestas y protestos. l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. m) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias; proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno, y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten. n) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes, sueldos y retribuciones. o) Practicar o hacer practicar los Balances y Memorias que deben presentarse a los Accionistas. p) Resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes y que no estén reservados por este contrato o por la ley a los socios.

6º) El socio gerente, señor Wadi Ernesto Chihan, gozará de una retribución por sus funciones, en calidad de gastos de representación que se fija en la suma de QUINIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 500.00 m.n.) por mes y que se imputará a Gastos Generales.

7º) Los socios se reservan el derecho de poder inspeccionar en cualquier momento y dentro del domicilio social, los libros y demás documentos de la Sociedad cuantas veces lo

desearen, ya sea por sí o por medio de persona idónea.

8º) El primer Balance e Inventario General del giro social se practicará el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno; el segundo, al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; y el tercero y último, al treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. Dichos Balances deberán ser considerados en las reuniones anuales que deben realizar los socios de acuerdo a la cláusula décima. A los efectos legales, se tendrán por conformados los Balances por parte de los socios, cuando no se hubiere hecho reparo en forma auténtica y expresa en dicha oportunidad, o dentro de los diez días siguientes por los socios inasistentes. A tales efectos, el señor Gerente deberá remitir a cada socio, inmediatamente después de haber efectuado dichos Balances e Inventario General, copia de ellos. Los socios tendrán derecho, cuando lo creyeran conveniente, a solicitar balances de comprobación, los que también podrán ser efectuados por la Sociedad en cualquier época.

9º) De las utilidades realizadas y líquidas que arroja el Balance, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; y el noventa y cinco por ciento restante, se distribuirá entre los socios por partes iguales. En la misma forma responderán de las pérdidas que resultaren.

10º) La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas ordinarias que se reunirán por lo menos una vez al año en la primera quincena del mes de Enero; y en Asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La concurrencia de los socios podrá ser personal o por apoderado; pero en este último caso, la representación sólo podrá recaer en persona que invista la calidad de socio. De toda resolución se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto. Los acuerdos deberán ser suscritos por todos los socios que concurren, personalmente o por apoderado. El voto de los socios podrá expresarse también por correspondencia.

11º) Los socios podrán retirar hasta la suma de QUINIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 500.00 m.n.) por mes cada uno, que se imputará a las utilidades que a cada uno correspondan.

12º) Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad hasta la terminación del presente contrato, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado. En este caso, deberá mediar una comunicación anticipada en tiempo no menor a noventa días, plazo que se tomará para la preparación improrrogable de los cuentas y créditos y en la realización de un Balance General a la fecha del retiro. El capital como las utilidades así establecidas, podrán ser retirados una vez transcurridos ciento ochenta días de dicho Balance General.

13º) Si del Balance resultare que las pérdidas han alcanzado al cincuenta por ciento del Capital, la Sociedad entrará de hecho en liquidación salvo que la mayoría de los socios resolviera su continuación. La liquida-

ción la efectuará el socio o socios o la persona designados a tal fin por la mayoría.

14º) Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin la previa conformidad de todos los socios. En este caso, los socios o la Sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños.

15º) Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la liquidación o disolución, será resuelta por árbitros, amigables, componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia dentro de los cinco días de haberse producido la dificultad, diferencia o duda. En caso de discordia entre los árbitros nombrados, éstos designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable.

16º) Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas contenidas en la ley 11645 y el Código de Comercio.

17º) Los socios señores Adib Lemir y Federico Daud, no estarán obligados a permanecer en el establecimiento social durante las horas de trabajo, pero sí a prestar su cooperación cuando ellos lo crean conveniente y sus actuales ocupaciones lo permitan.

18º) Durante la ausencia del socio gerente, que podrá ser motivada por razones de índole privado imprescindibles o por el giro del negocio, el mismo podrá ser reemplazado indistintamente por otro socio designado de común acuerdo, quien actuará con idénticas atribuciones y limitaciones que las establecidas para el socio gerente en el presente contrato.

De conformidad con lo que antecede, se firman en el lugar y fecha arriba expresados, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para el Registro Público de Comercio y los tres restantes para cada uno de los socios.

Wadi E. Chihan - Federico Daud - Adib Lemir
e) 2519 al 1º/10/51

Nº 7411 — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cuarenta y nueve. — Contrato Social. — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Ricardo R. Arias, Escribano titular del Registro Nº 22 y testigos al final nombrados, comparecen los señores don Noé Venturini, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Di Gianantonio, y don Domingo Marinero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Milagro Sara Corrao; ambos comparecientes domiciliados en esta ciudad, calles Diez de Octubre número cincuenta y cinco, y Alvarado número ochocientos veinte, respectivamente; mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar una sociedad con sujeción a las bases y condiciones siguientes: Primera: Los compare-

cientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la construcción en forma total o parcial de edificios urbanos o rurales, sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, y toda otra actividad relacionada o referente a los mismos que los socios de común acuerdo consideren conveniente. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de Ven Mar Empresa Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta y su domicilio legal actual en la calle Alvarado número ochocientos veinte. — Tercera: Tendrá un término de duración de cinco años a contar de hoy. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta acciones de un mil pesos que los socios suscriben en la proporción de ciento diez acciones el señor Venturini y cuarenta acciones el señor Marinaro. — Los socios integran totalmente el capital suscripto en la siguiente forma: el señor Venturini ciento seis mil novecientos ochenta y siete pesos cuarenta centavos en una camioneta, materiales y herramientas, y tres mil doce pesos sesenta centavos en dinero efectivo; el señor Marinaro treinta y siete mil treinta pesos en un automóvil, materiales y herramientas y dos mil novecientos setenta pesos en dinero efectivo. El detalle de los bienes aportados se incorpora a la presente en tres fojas, firmadas por los socios y el contador don Antonio Forcada, estableciéndose el valor en atención al estado y precio de adquisición, los aportes en efectivo se acreditan con la boleta de depósito respectiva realizado en el Banco de Italia y Río de la Plata. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios, como gerentes, pudiendo ejercitar dichas funciones en conjunto o cualquiera de ellos por sí solo en todos los negocios y asuntos de la sociedad, como igualmente el uso de la firma social, lo que se hará con la firma individual autógrafa de cualquiera de ellos a continuación del sello membrete de la sociedad. — La firma social no podrá comprometerse en asuntos ajenos a los negocios sociales o garantías a terceros, y en los casos que la conveniencia de las actividades sociales requiera la adquisición, venta, permuta de inmuebles o hipotecas será necesaria la firma de ambos gerentes como condición indispensable. — Al solo efecto de establecer las relaciones entre los socios, el señor Venturini se dedicará especialmente a la ejecución y control de la construcción en sus distintos aspectos, como ser excavación, cimientos, mampostería, carpintería, techos y todo lo referente a la construcción material del edificio que se contrata, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones y especificaciones, vigilando al personal obrero; y el señor Marinaro tendrá a su cargo especialmente la ejecución de planos, proyectos, tramitaciones administrativas y bancarias y redacción de contratos con la clientela. Quedan comprendidas entre las facultades de administración acordadas a los Gerentes las siguientes, siendo su enumeración simplemente indicativa y no limitativa: comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles, útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocio de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma y tomar y dar

posesión de los bienes materia del acto o contrato pactando el precio y forma de pago; ajustar locaciones de servicios; transigir; comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; reconvenir; prorrogar de jurisdicción; poner o absolver posiciones; conceder esperas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras cobrar y pagar deudas activas o pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ello todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; concurrir a licitaciones; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales, expedir y/o endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurada, de consignación como comisionista o comitente, de depósito como depositante o depositaria, de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad de emitir cartas de crédito, de mútuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos, otorgar y firmar todos los instrumentos y escrituras públicos y privados que sean necesarios y, en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad atento al objeto de la misma. — Sexta: Anualmente en el mes de Septiembre se practicará un balance general e inventario del giro social, sin perjuicio de los balances o estados de saldos que las actividades sociales requieran; los socios se obligan a firmar el balance dentro de los cinco días de terminado, expresando su conformidad o reparos y en este último supuesto expresando por escrito al pie del mismo las razones en que se fundan. Se obligan también a reunirse en junta por lo menos una vez al mes para considerar la marcha de la sociedad. — Séptima: Con imputación a la cuenta de gastos generales, cada uno de los socios tendrá una retribución mensual de un mil pesos moneda nacional, como sueldo, retribución cuyo monto podrá modificarse por acuerdo asentado en el libro de Actas. — Octava: De las utilidades líquidas que arroje el balance anual se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, la que se depositará en cuenta especial en el Banco de Italia y Río de la Plata; cuando esta reserva exceda del diez por ciento del capital social, el mencionado cinco por ciento de las utilidades se destinará para aumento de capital. El saldo de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios en la proporción del cincuenta y seis por ciento para el señor Venturini y del cuarenta y cuatro por ciento para el señor Marinaro; las pérdidas se so-

portarán en la misma proporción. — Los socios se obligan a no retirar el treinta por ciento de las utilidades que les corresponda que quedará para aumento de capital, dejándose constancia detallada en el libro de Actas. — Novena: En caso de fallecimiento, concurso o interdicción, se practicará de inmediato un balance general y la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación dentro de los treinta días del fallecimiento e ingresarán con los mismos derechos y obligaciones del causante. — Décima: Los socios podrán facilitar dinero a la sociedad en calidad de préstamo, al plazo e intereses que convengan. —

Un décima: En caso de liquidación por vencimiento del término los socios se harán propuestas recíprocas para quedarse con el activo y pasivo de la sociedad; las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado dentro del plazo de treinta días y se abrirán los sobres en un mismo acto labrándose el acta correspondiente debiendo aceptarse la propuesta mas ventajosa para su monto, condiciones y garantías ofrecidos. — Duodécima: Todas las resoluciones se tomarán de acuerdo entre los socios y en caso de desavenencia o desacuerdo entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación se procederá a la designación de arbitradores; dentro del plazo de diez días de producida la desavenencia cada socio nombrará un arbitrador, quienes a su vez designarán un tercero para el caso de discordia antes de entrar a estudiar la cuestión planteada; el fallo se dictará dentro de los treinta días de aceptado el cargo y será inapelable. Conforme a las doce cláusulas que anteceden los comparecientes declaran celebrado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho y manifiestan que con anterioridad no han ejercido actividades sujetas al impuesto establecido por la ley número un mil ciento noventa y dos. — Previa lectura se ratifican los comparecientes y firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos don Mario R. Figueroa y don Oscar Reynaldo Loutayf, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Redactada en cuatro sellos notariales números correlativos del treinta y siete mil doscientos treinta y cinco al treinta y siete mil doscientos treinta y ocho, sigue a la que termina al folio setecientos quince. — Sobre raspado: Septiembre—veinte—Setiembre desave: Vale. Entre líneas: Empresa Constructora—y el contador don Antonio Forcada: Vale. — N. VENTURINI — D. MARINARO. — M. R. Figueroa. — O. R. Loutayf. R. R. ARIAS. — Está el sello notarial.

RICARDO R. ARIAS — Escribano de Registro
e) 24 al 28/9/51.

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7426 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Sociedad de Beneficencia de Rosario de la Frontera
Rosario de la Frontera, Septiembre de 1951
El Interventor de la Sociedad de Beneficencia
de Rosario de la Frontera de conformidad a las

facultades inherentes a su cargo, convoca a las señoras asociadas de la entidad a una Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Octubre a horas 17, en la sede de la Biblioteca Popular con el fin de ratificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 30 de junio ppdo., en la que se trató la transferencia por parte de la Sociedad a favor del Gobierno de la Provincia, del Hospital "Melchora F. de Cornejo".

Dr. JUAN COROMINAS

Interventor de la Sociedad de Beneficencia de Rosario de la Frontera

Nº 7412 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

De acuerdo a lo resuelto por la H. Comisión Directiva de la "Agrupación Tradicionalista de Salta, Gauchos de Güemes", convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de dicha Agrupación, la que tendrá lugar en su sede provisoria en Calle Mitre Nº 315 de esta Ciudad, el día miércoles 3 de Octubre del corriente año a horas 20, para tratar los siguientes asuntos:

- a) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- b) Consideración de la Memoria.
- c) Consideración del Balance de Tesorería.
- d) Modificación del artículo 25 in-fine de los Estatutos y necesidad de dar normas para el caso de ausencia de los Socios, por no estar

ello previsto en dichos Estatutos.

Salta, septiembre 20 de 1951

Josué Campos — Presidente.

Moisés N. Gallo Castellanos — Secretario

MOISÉS N. GALLO CASTELLANOS
Escribano Nacional

e) 24/10 al 3/10/51.

Nº 7401. — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

Citación para Asamblea Ordinaria

Convócase a los socios activos de este Colegio a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 3 de octubre próximo, a horas 19, en el local del Colegio, calle Zuviria Nº 493, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Lectura y consideración del acta anterior.
 - 2º.— Lectura y consideración de la Memoria.
 - 3º.— Lectura y consideración del Balance General.
 - 4º.— Realización de elecciones para la designación de los miembros que integrarán el nuevo Consejo Directivo, por cuanto el actual Consejo termina sus funciones por expiración del término legal.
- Salta, setiembre 19 de 1951.

FRANCISCO CABRERA
Presidente

ROBERTO DIAZ
Secretario

e) 20/9 al 31/10/51

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3648 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR